

¿Qué tengo que saber?



Pajillas plásticas

- Prohibidas 12 meses después de la entrada en vigencia del Reglamento que debe crearse para esta Ley.
- Las pajillas plásticas que están adjuntas al empaque del producto podrán seguir comercializándose hasta el 6 de diciembre de 2022.



Botellas plásticas de un solo uso

- Prohibidas 12 meses después de la entrada en vigencia del Reglamento que debe crearse para esta Ley.
- Si comercializa productos en botellas plásticas, tiene que:
 - Asegurar que las botellas cuenten con un porcentaje de resina reciclada (el reglamento a la Ley deberá definir cuál será este porcentaje).
 - Establecer un programa de valorización para los residuos de sus productos.
 - Participar en un programa sectorial de gestión integral de residuos.
 - Utilizar envases que minimicen la generación de residuos.
 - Establecer alianzas estratégicas con al menos un municipio para la gestión integral de residuos.
- Si vende productos plásticos de un solo uso en establecimientos de acceso al público, debe contar con contenedores para depositar los residuos plásticos valorizables diferenciándolos de los no valorizables; e incentivar a sus clientes a transportar las mercancías adquiridas en sus propios empaques, bolsas de tela, redes, canastas, cajas u otros recipientes que puedan ser reutilizados.
- Las botellas plásticas que contengan insumos para la producción agropecuaria están exoneradas de estas regulaciones.



Bolsas plásticas de un solo uso

- Prohibidas 12 meses después de la entrada en vigencia del Reglamento que debe crearse para esta Ley.
- ¿Qué bolsas se pueden entregar?:
 - Reutilizables.
 - Certificadas como de bajo impacto ambiental.
 - Biodegradables.
 - Con al menos 50% de su material reprocesado.
- Debe incentivar a sus clientes a transportar las mercancías en empaques reutilizables.
- Se regula la entrega y comercialización de bolsas plásticas para acarrear bienes hasta su destino final; hay un vacío en cuanto al empaque de bienes.



Más datos

- Si cuenta con un programa de educación, debe tener un apartado de gestión de residuos plásticos.
- Las instituciones estatales tienen prohibición de comprar artículos de plástico de un solo uso que no sean reutilizables, reciclados, reciclables o bioreciclables.

Este documento fue elaborado por Nairí empleando como fuente el Diario Oficial La Gaceta. Somos una empresa especializada en cumplimiento legal. Para más consultas contáctenos al correo info@asesorianairi.com, al teléfono 2505-5487 o visite nuestro sitio web www.asesorianairi.com